CONTRATO N° 82/2022

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Manuel González , con C.I. Nº 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GALCOM de Chamal Almirón,** domiciliada en **J.D. Decoud 1620 e/ Patricio Colman y José Berges**, República del Paraguay, representada en este acto por **Chamal J. Almirón** , con Cédula de Identidad N° **4.700.538**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 76/2021 CON ID N° 416075 - ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES - CONTRATO ABIERTO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto**

CONTRATACION DIRECTA N° 76/2021 CON ID N° 416075 - ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES - CONTRATO ABIERTO

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor:

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 416075**

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 76/2021 CON ID N° 416075 - ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES - CONTRATO ABIERTO**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 3471 de Fecha 10 de octubre del 2022

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	Precio total
1	Pala ancha	UNI	1	140.000	140.000
2	Pala de punta	UNI	1	235.000	235.000
3	Conos	UNI	1	170.000	170.000
4	Palas rectas	UNI	1	220.000	220.000
5	Pecheras para desmalezadora	UNI	1	615.000	615.000
6	Bujía para desmalezadora	UNI	1	75.000	75.000
7	Balde albañil	UNI	1	50.000	50.000
8	Azadas	UNI	1	100.000	100.000
9	Palos para azada	UNI	1	35.000	35.000
10	Plomadas	UNI	1	110.000	110.000
11	Mazos grandes	UNI	1	300.000	300.000
12	Mazos de 1 kg.	UNI	1	100.000	100.000
13	Palos para pico	UNI	1	68.000	68.000
14	Pico	UNI	1	220.000	220.000
15	Corta hierro	UNI	1	130.000	130.000

Chamal Almirón
Representante Legal
GALCOM
4.700.538-6

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente
Municipalidad de Luque

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

16	Rastrillo de hierro	UNI	1	115.000	115.000
17	Escoba metálica 30	UNI	1	80.000	80.000
18	Rollos de hilo para desmalezadora	UNI	1	220.000	220.000
19	Cuchillas para desmalezadora (stihl)	UNI	1	360.000	360.000
20	Cabezales Trinity para desmalezadora	UNI	1	120.000	120.000
21	Rodillo para pintura	UNI	1	81.000	81.000
22	Brochas	UNI	1	25.000	25.000
23	Pincel de 2	UNI	1	35.000	35.000
24	Pincel de 3	UNI	1	140.000	140.000
25	Pincel de 4	UNI	1	130.000	130.000
26	Pares de destornillador para desmalezadora	UNI	1	310.000	310.000
27	Rodillos para rejas	UNI	1	35.000	35.000
28	Cuchillas	UNI	1	35.000	35.000
29	Llana	UNI	1	80.000	80.000
30	Soplete mochila	UNI	1	2.100.000	2.100.000
31	Escalera corta	UNI	1	800.000	800.000
32	Escalera larga	UNI	1	2.730.000	2.730.000
33	Carretillas	UNI	1	600.000	600.000
34	Taladro	UNI	1	2.170.000	2.170.000
35	Barretas	UNI	1	210.000	210.000
36	Cuchara albanil mediano	UNI	1	80.000	80.000
37	Tenazas	UNI	1	75.000	75.000
38	Pinzas	UNI	1	150.000	150.000
39	Martillo pie de cabra	UNI	1	200.000	200.000
40	Hachita para empedrado	UNI	1	185.000	185.000
41	Marco para sierra	UNI	1	25.000	25.000
42	Sierra de Corte	UNI	1	15.000	15.000
43	Machetes	UNI	1	70.000	70.000
44	Rollo chico nivel de manguera	UNI	1	200.000	200.000
45	Escoba para piso	UNI	1	24.000	24.000
46	Martillete eléctrico	UNI	1	2.500.000	2.500.000
47	Caja de herramientas (juego de llaves)	UNI	1	510.000	510.000
48	Disco de corte N°9	UNI	1	42.000	42.000
49	Disco de corte para Asfalto y Hormigón	UNI	1	135.000	135.000
50	Hilo de nylon	UNI	1	19.000	19.000
51	Cinta métrica de metálica de 5 mts	UNI	1	80.000	80.000
52	Cinta métrica de metálica de 10 mts	UNI	1	165.000	165.000
53	Cinta métrica de 30 mts	UNI	1	185.000	185.000
54	Cinta métrica de 50 mts	UNI	1	239.000	239.000
55	Cinta métrica de 100 mts	UNI	1	275.000	275.000
	TOTAL				**18.118.000**

MONTO MÍNIMO	Gs. 80.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 160.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES OCHENTA MILLONES y el monto máximo es de GUARANIES CIENTO SESENTA MILLONES

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma hasta el 31/12/2022

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Obras Públicas Municipales -

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Ghamal Amirón
Representante Legal
GALCOM
4.700.538-6

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

10. Constancia de presentación de declaración jurada. NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 31 mes Octubre y año 2022.

Ghamal Almirón
Representante Legal
GALCOM
4.700.538-6

Representante de GALCOM de Ghamal Almirón
Ghamal Almirón
C.I.N° 4.700.538

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González.
Secretario General